



## Acuerdo de Concejo

**N° 015-2024-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 31 de enero del 2024.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero del 2024, el pedido del Sr. Alcalde Dr. JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA, informe N° 014-2024-UCPI-MDSP, de fecha 31 de enero del 2024, Informe N°016-2024-JLMM-GSP-MDSP, de fecha 31 de enero del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, mediante el pedido del Sr. Alcalde Dr. JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA, quien solicita al plano de concejo de dar en cesión de uso la Moto acuática y la cuatrimoto y dos radios digitales a favor de la policía nacional de Perú específicamente para salvataje.

**Que**, mediante informe N° 014-2024-UCPI-MDSP, de fecha 31 de enero del 2024, emitido del encargado de control patrimonial, donde hace llegar las características de la unidades que se van a dar en cesión de uso, referente a la moto acuática de Marca: Sea-Doo, Modelo: GTI 130 - ROTAX 4-TEC, Color: BLANCO NEGRO, Código Patrimonial: 677157000001, Estado: Inoperativa; En cuanto a la cuatrimoto, su documentación correspondiente; a continuación los principales datos técnicos, Marca: Honda, Modelo: TRX420, Color: ROJO, Código Patrimonial: 678253370002, Estado: Nuevo, N° Motor: TE40E8832356, N° Chasis: 1HFTE40UIP4970263, N° Serie: 1728011, Año: 2023

**Que**, mediante el Informe N°016-2024-JLMM-GSP-MDSP, de fecha 31 de enero del 2024, emitido de la gerencia de servicios públicos, donde indica que, para la atención oportuna de emergencias, incidiendo positivamente en el servicio de seguridad ciudadana que actualmente se brinda a la población, por lo que se otorga dos (02), radios digitales en sesión de uso a favor de la comisaria rural PNP la pampa, con la intención de reducir.

**Que**, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley, así como a la ley N°29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable (...);

**Que**, mediante el ordenamiento jurídico por corresponder, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- ley N° 27972 establece que es atribución del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades la atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la





municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; siendo que el presente caso, constituye una cesión en uso, corresponde al concejo municipal del distrito de samuel pastor conocer el mismo y procede a emitir el acuerdo de concejo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida ley orgánica de municipalidades, formalizándose de esta manera la cesión en uso antes precisado.

**Que**, el artículo 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya citada establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privada a condición que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo, siendo la donación, cesión o concesión de bienes municipales aprobado con acuerdo de concejo con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, mediante el artículo 68° de dicho cuerpo normativo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien cedido y su modalidad.

**Que**, el numeral 6.4 sub numeral 6.4.2 de la directiva N°001-2015/SBN “PROCEDIMETOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES”, señala que “es el acto mediante el cual una entidad de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de un bien de su propiedad, a título Gratuito a favor de instituciones privadas o públicas sin fines de lucro.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la en Cesión de Uso, a favor de la Policía Nacional del Perú, Comisaria Rural La Pampa-Samuel Pastor- Camaná, debidamente representado por el Mayor **Yham Egberth Paucar Rodríguez**,

- 1) La moto acuática de Marca: Sea-Doo, Modelo: GTI 130 - ROTAX 4-TEC, Color: BLANCO NEGRO, Código Patrimonial: 677157000001, Estado: Operativa; para el uso exclusivo para la unidad de salvataje- Samuel Pastor.
- 2) En cuanto a la cuatrimoto, su documentación correspondiente; a continuación los principales datos técnicos, Marca: Honda, Modelo: TRX420, Color: ROJO, Código Patrimonial: 678253370002, Estado: Nuevo, N° Motor: TE40E8832356, N° Chasis: 1HFTE40UIP4970263, N° Serie: 1728011, Año: 2023, Estado Operativa, para el uso exclusivo para la unidad de salvataje- Samuel Pastor.
- 3) 02 (dos) radios digitales, 1 (uno) de modelo EP5800VHF, FREQUENCY: 136-174-MHZ, EP5800-V1-OGOBM000-0B, FCC ID:2AE6CEP5800VHF, IC:20125-ep5800vhf, ESN:0040440100005475, SERIE: 314131P10009; uno (1) modelo EP5800VHF, FREQUENCY: 136-174-MHZ, EP5800-V1-OGOBM000-0-B, FCC ID:2AE6CEP5800VHF, IC:20125-EP5800vhf, ESN:0040440100005475, SERIE: 314131P10001; la cual esta en estado operativa, para el patrullaje integrado.

#### **ARTICULO SEGUNDO.- PERIODO** de Cesión en Uso:

- 1) La moto acuática de Marca: Sea-Doo, y la cuatrimoto Marca: Honda, hasta la fecha 15 de Marzo del 2024.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 2) 02 (dos) Radios Digitales, modelo EP5800VHF, FREQUENCY: 136-174-MHZ hasta el 31 de diciembre del 2026.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad De Logística y Control Patrimonial e Informática, el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo proveer para la ejecución de los bienes cedidos; mediante acta de entrega, por los periodos indicados en el artículo segundo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
.....  
Abg. Zulmira V. Dueñas Quispe  
SECRETARIA  
GENERAL Y GERENTE DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
.....  
Dr. Jonathan Rivera Zambrado Rivera  
ALCALDE

**Samuel  
Pastor**

*Una nueva esperanza de desarrollo*